EXPTE: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA: PABLO RIVEROS GONZALEZ C/ CONSORCIO VICTORIA S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL" EXP. N°356/2018.-

A.I.

Y VISTO: El escrito presentado por el Abogado Miguel Ángel Báez Galeano y;

C O N S I D E R A N D O:

El citado Profesional del Foro en el escrito referido manifestó que:"*…Por el presente escrito vengo a desistir del recurso de queja por retardo, teniendo en cuenta que el referido Tribunal de Apelaciones 6ª Sala ha dictado finalmente el Acuerdo y Sentencia, luego de interponer el recurso el presente recurso de queja…*".-

El Artículo 167 del Código Procesal Civil textualmente establece: "*El desistimiento de la instancia puede formularse en cualquier grado del proceso. El desistimiento de la segunda o tercera instancia significa la renuncia al recurso interpuesto y deja firme la sentencia impugnada*".-

Se debe mencionar que el presente Juicio es tramitado de manera electrónica ante el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala, y, de conformidad a la Acordada Nº 1641 del 18 de Mayo del 2.022, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia, las constancias del mismo se pueden visualizar íntegramente en el Portal de Consulta de Casos Judiciales, tanto por esta Sala Civil y Comercial como por las partes intervinientes.-

En atención al párrafo precedente, verificadas las actuaciones recaídas en los autos caratulados: "PABLO RIVEROS GONZALEZ C/ CONSORCIO VICTORIA S/ INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL", se advierte que el Poder General otorgado por Consorcio Victoria a favor del Abogado Miguel Ángel Báez Galeano, le confiere mandato suficiente para desistir, conforme lo requiere el Art. 168 del Código Procesal Civil.-

En consecuencia, corresponde tener por desistido al Abogado Miguel Ángel Báez Galeano del Recurso de queja por retardo de justicia interpuesto por su Parte, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala.-

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,

SALA CIVL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

TENER POR DESISTIDO al Abogado Miguel Ángel Báez Galeano del Recurso de queja por retardo de justicia interpuesto por su Parte, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Sexta Sala.-

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Registrar y conservar en el gestor documental del Poder Judicial, en los términos del artículo 66 de la Ley N°6822/2021 y la Acordada N°1108/2016, dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: ALBERTO JOAQUIN MARTINEZ SIMON (MINISTRO/A)

Firmado digitalmente por: CESAR ANTONIO GARAY ZUCCOLILLO (MINISTRO/A)

Firmado digitalmente por: EUGENIO JIMENEZ ROLON (MINISTRO/A) Asunción, 20 de septiembre de 2024 con Nro. A.I.: 774 D.